ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
16 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 456 /
LA LIGUA, 16 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 0024103/2025, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo establecido en el artículo 62 de La Ley 18695.

Que, para las compras menores a 30 UTM según la ley 19.886 y ley 21634, reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice la contratación directa con publicidad."

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de camión para traslado de equipamiento técnico para presentación de bafona en "EXPO La Ligua Emprende 2025".

Que, en este caso se está privilegiando materias de **alto impacto social**, al elegir un **proveedor de menor tamaño** y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para arriendo de camión con el fin de transportar equipamiento técnico.
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Pedro Sebastian Avila Silva"** Rut; **16.017.595-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.193.768, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/PAS/LFV

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0024103

DE: ADMINISTRACIÓN

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

ITEM 1 COMPLEMENTO OA 386

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	JEFA COTIZACIÓN ADJUNTA		
	PEDRO AVILA VILVA		
	16.017.595-8		
1	ARRIENDO CAMIÓN TRASLADO		
	EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA		
	PRESENTACIÓN DE BANDA EN		
	EXPO LA LIGUA EMPRENDE		
	19 DE ENERO		
	17 ENERO CARGA EN SEDE BANDA		
	18 ENERO SANTIAGO - LA LIGUA - SANTIAGO		
	19 ENERO DESCARGA EN SEDE BANDA		

TOTAL $ 1.193.768

Impta. Nueva Imprenta Ltda. RUT 79.[illegible]-[illegible] Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACION

FIRMA SOLICITANTE

15.056.534-1
Alejandro Carroza Aranda

Vº Bº JEFE DEL AREA

https://zeus.sii.cl/cvc_cgi/stc/getstc

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : PEDRO SEBASTIAN AVILA SILVA
RUT Contribuyente : 16017595-8

Fecha de realización de la consulta: 14-01-2025 15:52 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 28-12-2005
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	492300	Primera	Si	28-04-2010
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960909	Segunda	No	28-12-2005

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2015
Factura Electronica	2025
Nota Credito Electronica	2025
Boletas De Honorarios Electronicas	2018
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2018
Libro Compras-Ventas	2010

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

TRANS "A" LTDA
Mudanzas & Embalajes
Arica - Puerto Montt

COTIZACION

TRANSPORTES AVILA
Razon Social Pedro Avila Silva
Rut 16.017.595-8
Telefono 569 9 8138223
E-Mail pedroavilas@gmail.com

DIA	FECHA	TRAMO	DISTANCIA KM	VALOR KM	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR TOTAL
1	17-ene-25	Carga en Sede BAFONA					
2	18-ene-25	Santiago - La Ligua - Santiago	302	$ 3.600	$ 1.087.200	$ 206.568	$ 1.293.768
3	19-ene-25	Descarga en Sede BAFONA					
		Sub Total			$ 1.087.200	$ 206.568	$ 1.293.768
		VALOR TOTAL			$ 1.087.200	$ 206.568	$ 1.293.768
		Descuento			$ 0	$ 0	-$ 100.000
		VALOR Final					$ 1.193.768

Pedro Avila Perez
Gerente General

Torrazaval 5951 Oficina 201 Ñuñoa Santiago Chile Celular 09 2804949

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

Características del camión y del personal para realizar el transporte

Camión

1.- Camión furgón de al menos 52 metros cúbicos,

2.- Camión del año 2018 en adelante

3.- Elevador hidráulico de carga posterior con soporte de 1.500 kilos, de superficie de 3,41 metros cuadrados

4.- Carrocería interna cuenta con poliuretano expandido.

5.- Percheros para transporte de vestuario.

6.- Carrocería equipada con barras de acero transversales para el transporte de 16 estructuras reticuladas de Truss de escenario, mediadas de 3 metros de largo por 30x30cms (ancho y alto).

7.- Carrocería con aplicación de franjas de madera para transporte de 4 torres elevadoras

8.- Camión ofrecido posee 9 barras para traslado de vestuario y esta acondicionado para la carga de vestuarios y elementos escenográficos e instrumentos musicales.

9.- Camión posee elementos de seguridad señalados en la ley de transito

10.- Seguro de carga

11.- Cuerdas y eslingas

12.- Percheros y barras para el traslado de vestuario.

13.- Piso acondicionado para resguardar y proteger la carga y evitar rayaduras

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

Detalles y respaldo de lo solicitado

1.- Camión furgón metálico de 52 metros cúbicos

FICHA TECNICA DEL VEHICULO

1.- CAMION FURGON METALICO de 52 metros cúbicos

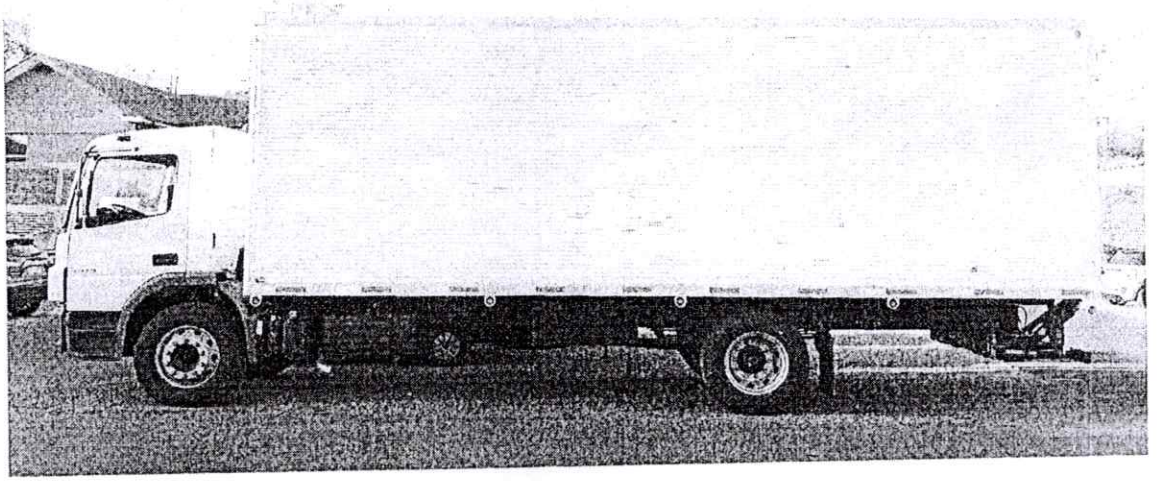
MARCA:	**Mercedes Benz**
AÑO:	**2018**
MODELO:	**Atego 1419**
PATENTE:	**KC FL - 58**
CAPACIDAD:	**52 metros cúbicos**

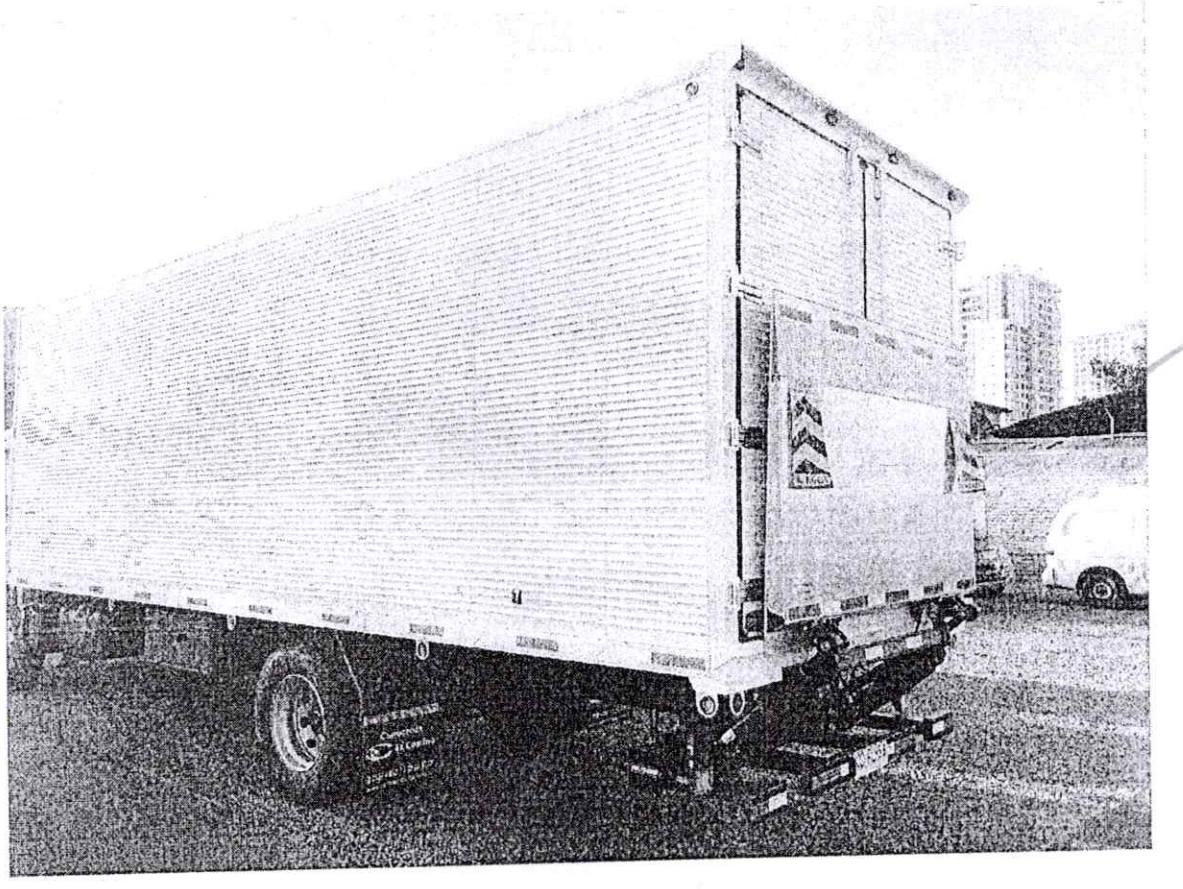
Fotografías donde se puede confirmar marca, modelo y placa patente del vehículo.



Camión con 52 metros cúbicos.

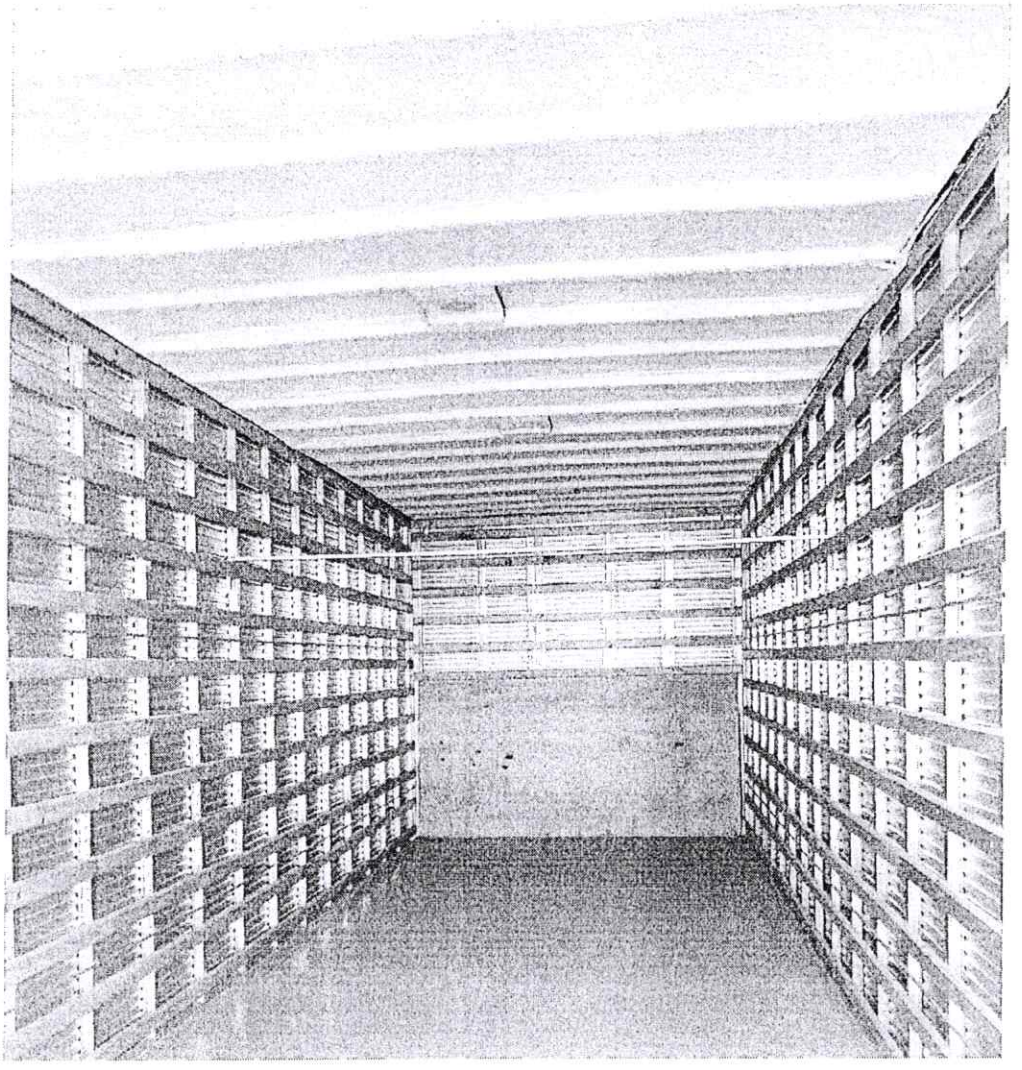
PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"





- **Carrocería interna**

Fabricación a base de poliuretano expandido, para evitar daños en el equipamiento debido a cambios de temperatura.



PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO : PEDRO SEBASTIÁN ÁVILA SILVA

DOMICILIO : IRARRAZABAL 5091 ÑUÑOA

TIPO VEHICULO	:	CAMION
AÑO	:	2018
MARCA	:	MERCEDES BENZ
MODELO	:	ATEGO 1419 48
Nro. MOTOR	:	924989U1203060
Nro. CHASIS	:	9BM958134JB060064
Nro. SERIE	:	
Nro. VIN	:	
COLOR	:	BLANCO

SRCeI

INSCRIPCION	:	KCFL58-K
RUN o RUT	:	16.017.595-8
ADQUISICION	:	27 DIC 2017
INSCRIPCION	:	10 ENE 2018
EMISION	:	21 ENE 2018

FOLIO:43784355

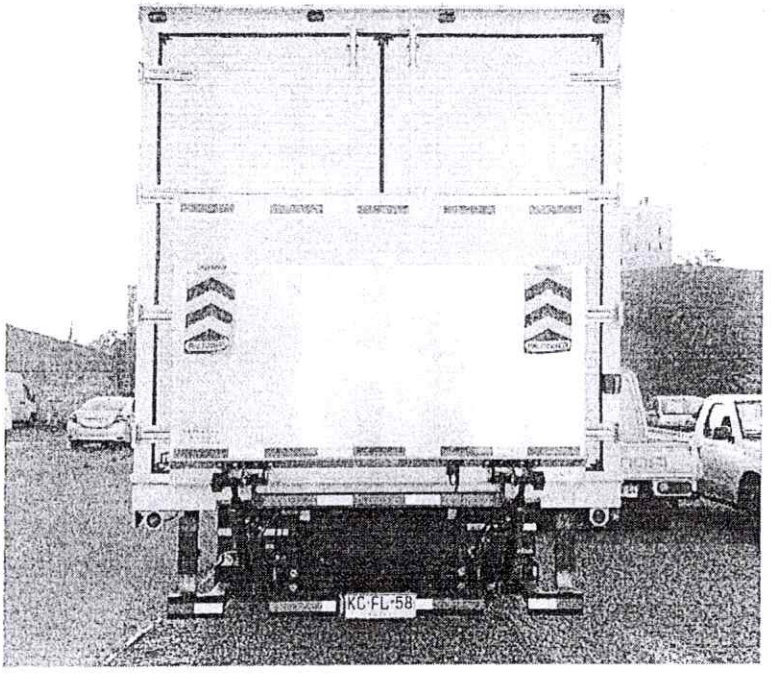
Código Verificación:
190d2c8c1dd8

43784355

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)

FECHA EMISION :21 ENE 2018, 03:05.

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

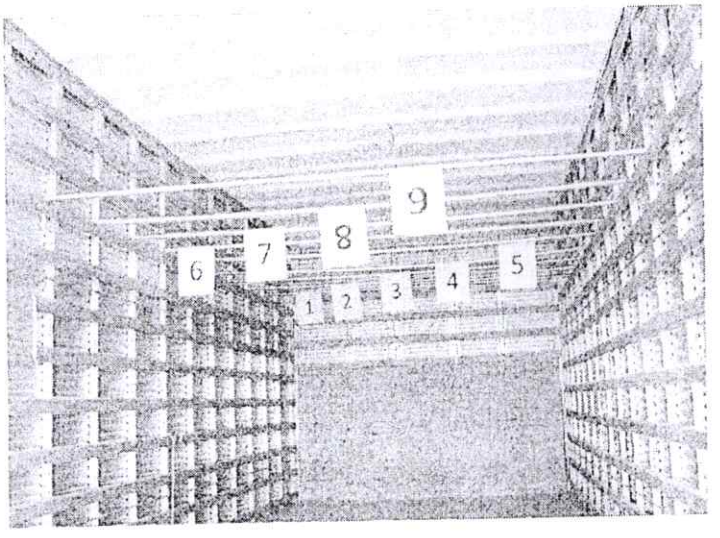


- Elevador hidráulico de carga posterior con soporte de 1.500 kilos, de superficie de 2,5 metros cuadrados.

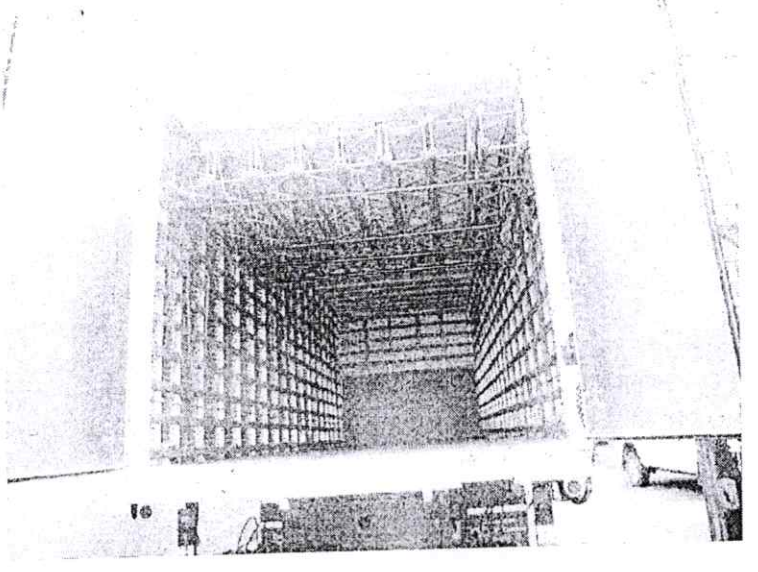
2,20 ancho x 1,55 de largo = Total 3,41metros cuadrados con soporte de 1500 kilos

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

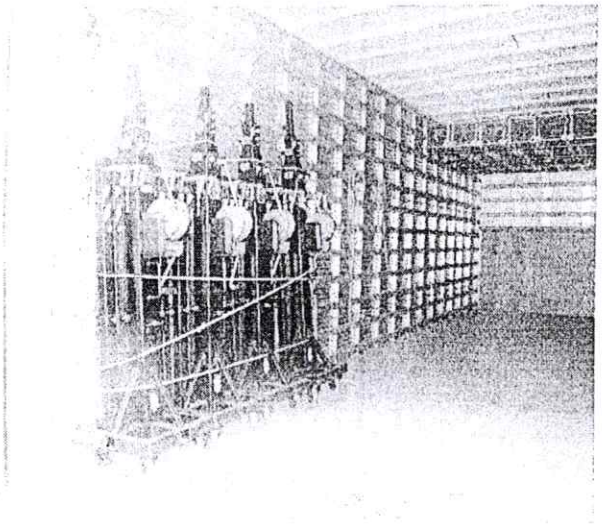
- barras transversales para vestuario.



- Carrocería equipada con barras de acero transversales para el transporte de 16 estructuras reticuladas de Truss de escenario, mediadas de 3 metros de largo por 30x30cms (ancho y alto) la parte superior.

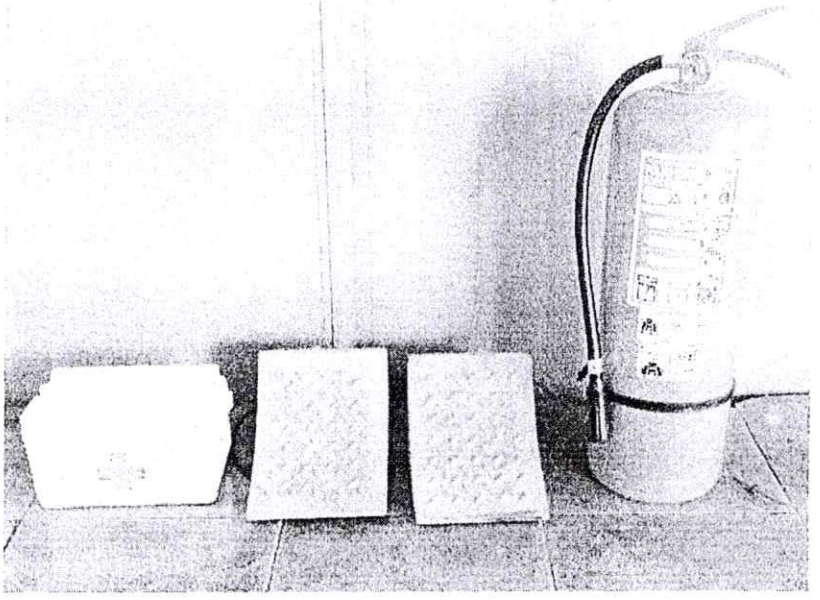


- Carrocería con aplicación de franjas de madera para el transporte evitando que se dañen en el trayecto, debido a su fragilidad.



- ELEMENTOS DE SEGURIDAD

De acuerdo al art 75 ley del tránsito n°18.290 el camión ofertado posee lo solicitado como un Extintor de incendios del tipo polvo químico seco debidamente certificado, autorizado y vigente, Botiquín de primeros auxilios y Cuñas de Seguridad.



PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

- **Personal**

CHOFER:

CURRICULUM VITAE

Nombre: Jaime Osvaldo Santos Gajardo
Conductor Profesional: Licencia A1/A2

Antecedentes Personas

Cedula de Identidad: 6.598.248-K
Fecha de Nacimiento: 7 /12 /1953
Nacionalidad: Chileno
Estado Civil: Casado
Dirección: Glorias Navales 1833. Maipú

Antecedentes académicos

Escolaridad básica y media completa. Liceo John f. Kennedy.

Experiencia Laboral

30 años de experiencia en el rubro de conducción de vehículos pesados, transporte de equipos técnicos y carga en general especialmente frágil.

1975 – 1982: Transportes Zegard
- Traslado de mudanza, embalajes y carga delicada.

1983 – 2001: Transportes Viatur
- Conductor Buses Turismo

2001-2017: Transportes Buses Landeros
- Conductor Buses Turismo

2017 a la Fecha: Transportes Pedro Avila

Destacando:

- Orquesta Sinfónica de Chile: Traslado de instrumentos, equipos diversos
- TVN: Traslado a festival de Olmué de equipos varios e instrumentos frágiles
- Centro de extensión CNCA: Traslado de exposiciones delicadas.
- Compañía COCO LEGRAND.
- Festival de Frutillar, Puerto Varas, Pucón
- Gira a diversos Teatros Municipales del País: Traslado de Pantallas LED, Equipos de Sonido, Equipos de Iluminación, Instrumentos Escenografía, Truss Tramoya; Torres Elevadoras y Varios
- GIRAS BAFONA a Diferentes Regiones del país. Traslado de Equipos de Iluminación, Sonido, Instrumentos musicales, vestuario, escenografía, entre otros.
- Fundación Corart, Traslado de Equipos de Iluminación Sonido, Pantallas LED, instrumentos, vestuario.

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

Se adjunta recomendaciones.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

JAIME HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Director Artístico del Ballet Folklórico Nacional, BAFONA, certifica conocer al señor Jaime Santos Gajardo Rut. 6.598.248-K, desde el año 1985 quien desempeñó el cargo de Conductor Profesional.

Cabe destacar que el Sr. Santos, es una persona muy atenta, responsable y digna de toda confianza. En la actualidad es el conductor oficial del camión que ocupa la compañía artística.

Se extiende el Certificado, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

SANTIAGO, enero 13 de 2020

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

C E R T I F I C A D O

Quien suscribe, Director General del Ballet Folclórico Nacional BAFONA, certifica conocer al Sr. JAIME SANTOS GAJARDO, desde hace más de 30 años.

El Señor Santos, es un Profesional de la Conducción de vehículos pesados (Camiones y Buses) con vasta experiencia y digno de toda confianza, respetuoso de la reglamentación vial, puntual y cuidadoso en el desempeño de sus labores.

Extendido a petición del interesado para los fines que estime convenientes.

JAIME HERNANDEZ R.
Director General

SANTIAGO, Mayo de 2019

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"



C E R T I F I C A D O

LETICIA LIZAMA SOTOMAYOR, Directora Artística del Ballet Folclórico Nacional BAFONA, servicio estable perteneciente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certifica que el señor personalmente y profesionalmente conocido como Jaime Santos Gallardo desde el año 2001 a la fecha ha demostrado ser una persona responsable, eficaz, respetuosa y muy responsable en su trabajo.

El señor Santos ha desempeñado diversos protocolos en la construcción del camión que transporta los equipos técnicos del Ballet Folclórico Nacional – BAFONA a nivel nacional.

Se extiende el certificado a petición del interesado para su presentación a Postulación 2013.

SANTIAGO, julio 12 de 2013

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

- Personal de carga.

Cargador 1: Antecedentes Personales

Nombre: Miguel Contreras Jorquera
Rut: 7.506.487-k
Nacionalidad: Chilena
Estado Civil: Casado
Referencias: Se adjunta recomendación

Cargador 2: Antecedentes Personales

Nombre: Michael Contreras Sepúlveda
Hijo de cargador numero 1
Nacionalidad: Chilena
Estado Civil: Casado
Referencia: Se adjunta recomendación a continuación.

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

CERTIFICADO

Quien suscribe, Asistente de Producción del Ballet Folclórico Nacional BAFONA, certifica conocer a los señores MIGUEL CONTRERAS JORQUERA Y MITCHEL CONTRERAS SEPULVEDA, quienes desempeñan las labores de ayudantes en la carga manipulación y descarga del Equipamiento Técnico del Ballet, desde hace mas de 5 años, quienes son dignos de toda confianza, educados, respetuosos y cuidadosos del material a transportar.

Extendido a petición del interesado para los fines que estime convenientes-

GERARDO BEIZA
Asistente de Producción

SANTIAGO, Mayo de 2019

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"



C E R T I F I C A D O

LETICIA LIZAMA SOTOMAYOR, Directora Artística del Ballet Folklórico Nacional BAFONA, cliente estatal perteneciente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certifica conocer personalmente y profesionalmente a: Miguel Contreras Jaquiera, desde el año 2003 a la fecha, demostrando ser una persona muy atenta y responsable en sus tareas.

Cabe señalar que el señor Contreras ha desempeñado labores profesionales en la cargo del camión que transporta los Equipos Técnicos del Ballet Folklórico Nacional – BAFONA, dentro del país.

Se extiende el certificado a petición del interesado, para ser presentado a fiscalización 2013.

SANTIAGO, julio 12 de 2013.

PEDRO AVILA SILVA
TRANSPORTES
TRANS "A"

EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Nuestra Empresa con mas de **35 AÑOS DE EXPERIENCIA,** cuenta con un numeroso listado de Certificados de Recepción de Trabajos (Traslados Institucionales) realizados a las mas importantes Empresas de país, de entre las que destacamos: Ministerio de Relaciones Exteriores – Compañía de Cervecerías Unidas – Seguros ING – AFP Summa - Compañía de Telecomunicaciones de Chile, CTC – Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras – Juzgados Civiles de Santiago – Isapre Cruz Blanca – Sociedad El Tattersall – ENTEL Chile – Chilectra – AFP Protección – Banco Central de Chile – Casa de la Moneda de Chile – Consorcio Nacional de Seguros – Allianz Cía. De Seguros – Viña San Pedro – Vida Corp Cía. de Seguros – Banco BICE – Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fundación América, Centro Cultural Palacio de la Moneda, Consejo de la Transparencia, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, TRM (Teatro Regional del Maule), RE Producciones Ltda., Fundación Beethoven, Consejo nacional de la Cultura y las Artes. Etc.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
07 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 58

LA LIGUA, 06 ENE 2025

RECIBO
07 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☒P.M

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2025", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $241.700.000.- (doscientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos).

3. AUTORÍCENSE y **DESÍGNESE** la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo La Ligua Emprende 2025, la que estará integrada por:

- Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- Encargado de Operaciones, o quien lo subrogue.
- Encargado de Adquisiciones, o quien le subrogue.
- Contralor Municipal, o quien le subrogue.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 ENE 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/ACA/aca.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 157

LA LIGUA, 08 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°6967, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto de Alcaldía N°58 de fecha 06 de enero 2025, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°22, de fecha 08 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2024, aprobó el programa municipal denominado "EXPO La Ligua Emprende 2025", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con actividades descentralizadas en los sectores de Huaquén, Los Molles y Longotoma, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y micro empresariales de la zona.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

4. Que, para la correcta ejecución del programa, atendida la gran cantidad de actividades y shows artísticos que se presentarán, se ha hecho necesario suplementar los ítems relativos a la contratación de personal feria y complementarlo con ítems relativos al arriendo del servicio de baños químicos.

5. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerios de la ley.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Suplemento al Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2025, para el Ítem y montos que a continuación se indican:

ITEM N°2 Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales $170.000.000.-

- **Artistas con factura**

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos)**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/ACA/gvt.-